



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00793-00.

Confirmación. 249060.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Corregir el auto de septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, *"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía de Scotiabank Colpatria S.A. contra Iván Gonzalo Mejía Alatorre"*, y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Notificar la presente providencia a la parte pasiva junto con la orden de pago aquí emitida.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmlp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 03 Hoy 4 de febrero de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af16d79fc1b59de9d763b0112d6723aa676faac769bad395f32489628798121d**

Documento generado en 31/01/2022 06:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>